



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

# Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

N° 078-2017-GSF-OSITRAN

Lima, 04 de agosto de 2017

## PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (en adelante Jefatura de Contratos Aeroportuarios).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta C-LAP-GPF-2017-0180

### VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la Carta C-LAP-GPF-2017-0180 del 06/07/2017, recibida por OSITRAN el 10/07/2017;

La Nota N° 241-2017-JCA-GSF-OSITRAN, del 24/07/2017, emitido por el Coordinador In Situ del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez;

El Informe N° 915-2017-JCA-GSF-OSITRAN, del 04/08/2017, emitido por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios;

Nota N° 252-2017-GSF-OSITRAN, del 04/08/2017, emitido por el Asesor Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la referida Ley N° 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

1 de 4



**OSITRAN**  
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA  
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01)440.5115  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM, corresponde al OSITRAN supervisar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM dispone en su artículo 53° literal 3 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización verifica el cumplimiento de las inversiones pactadas en los contratos de concesión;

Que, mediante Resolución N° 010-2017-CD-OSITRAN, del 01/03/2017, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la Carta C-LAP-GPF-2017-0180, correspondiente a cinco (05) áreas funcionales de las Mejoras en el AIJC, según cuadro resumen que adjuntan, por el monto total de US\$ 849,960.97 (Ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta con 97/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, mediante Informe N° 915-2017-JCA-GSF-OSITRAN la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis tanto de la solicitud de Reconocimiento de Inversiones Directas, presentado por el Concesionario, como la Nota N° 241-2017-JCA-GSF-OSITRAN, emitido por el Coordinador In Situ del AIJC, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 369,520.43 (Trescientos sesenta y nueve mil quinientos veinte con 43/100 dólares americanos), y no reconocer de lo solicitado el monto de US\$ 480,440.54 (Cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta con 54/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, por no contar con el debido y adecuado sustento establecido en el numeral 1.2.1 de la Directiva de reconocimiento de inversiones vigente;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;



Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 915-2017-JCA-GSF-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21° y 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 369,520.43 (Trescientos sesenta y nueve mil quinientos veinte con 43/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
306	200	Terminal de Pasajeros	0717-200-10C	0.00
	500	Instalaciones Aeroportuarias Operaci	0717-500-09C	46,457.28
	600	Sistemas	0717-600-09C	206,251.78
	800	Equipos y Compras	0717-800-07C	71,908.73
	D600	Sistemas	0717-D600-02C	44,902.64
<b>TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER</b>				<b>369,520.43</b>





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**SEGUNDO:** No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US\$ 480,440.54 (Cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta con 54/100 dólares americanos).

**TERCERO:** OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

**CUARTO:** Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

WSilva/jr  
H.R. : 14768  
RE. SAL. : 28044

Oficio N° 5822-2017-GSF-OSITRAN

